

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 003-2019-00172 - DTE LEIDY J. GARCIA PEÑA - DDO ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO



9674-51201

JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

Sáb 22/05/2021 11:35 AM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (329 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 003-2019-00172 - DTE LEIDY J. GARCIA PEÑA - DDO ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO.pdf;

Doctora:

LISSETH PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Detalle	
Juzgado	Quinto Civil Municipal de Ejecución Sentencias Cali (v)
Nombre Demandante:	LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA
No. Identificación	28.968.475
Nombre Demandado:	ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO
No. Identificación	1.113.645.498
No. Radicación	76001-4003-003-2019-00172

Solicitud:

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito	X	Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	

Respetuoso saludo,

Por medio del presente remito liquidación del crédito.

Ruego se sirvan acusar el recibido.

Atentamente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Apoderada de la demandante



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficina 708 Edificio Valher

Celular: 3196792734

salazargomezabogada@hotmail.com

Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones").

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021

Doctora:

LISSETH PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA
DEMANDADOS: ANGIE YULIETH VILLANUEVA ZAMBRANO
RADICACIÓN: 003-2019-00172

Con el acostumbrado respeto me dirijo a Usted H. Señora Juez, actuando como apoderada judicial de la demandante Señora **LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **28.968.475** de Valle de San Juan (Tolima); con el siguiente propósito:

Dar cumplimiento al numeral segundo del Resuelve del Auto N°. 1777 del 26 de abril de 2021, notificado en estado N°. 029 del 27 del mismo mes y año, mediante el cual no se accede a la entrega de depósitos judiciales solicitados a favor de la ejecutante por faltar la liquidación del crédito; procediéndose de conformidad:

sep-19	19,26	28,89	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
oct-19	19,33	29,00	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
nov-19	19,33	29,00	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
dic-19	19,33	29,00	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
ene-20	19,68	29,52	1,51%	\$ 2.000.000	\$ 30.168
feb-20	19,68	29,52	1,51%	\$ 2.000.000	\$ 30.168
mar-20	19,68	29,52	1,51%	\$ 2.000.000	\$ 14.078
abr-20	20,54	30,81	1,57%	\$ 2.000.000	\$ 31.378
may-20	20,54	30,81	1,57%	\$ 2.000.000	\$ 31.378
jun-20	20,54	30,81	1,57%	\$ 2.000.000	\$ 31.378
jul-20	19,26	28,89	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.572
ago-20	19,26	28,89	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.572
sep-20	19,26	28,89	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
oct-20	19,33	29,00	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 13.813
nov-20	19,33	29,00	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
dic-20	19,33	29,00	1,48%	\$ 2.000.000	\$ 29.600
ene-21	19,68	29,52	1,51%	\$ 2.000.000	\$ 30.168
feb-21	19,68	29,52	1,51%	\$ 2.000.000	\$ 30.168
mar-21	19,68	29,52	1,51%	\$ 2.000.000	\$ 30.168
abr-21	20,54	30,81	1,57%	\$ 2.000.000	\$ 31.378

Total intereses moratorios: \$570.588

Liquidación de crédito hasta agosto de 2019 = \$ 2'470.293

Interés de mora \$ 570.588 (01-09-2019 al 30-04-2021)

Total liquidación de crédito hasta abril / 2021 \$ 3'040.881

Abonos \$ 498.153 (Auto 2 N°. 5481 del 16-12-2019)


\$ 653.552 (Auto 2 N°. 00718 del 19-02-2020)

\$ 1'367.782 (Auto N°. 2252 del 04-11-2020)

Nuevo Saldo \$ 521.394 (Pendiente por pagarse)

La liquidación se presenta conforme al artículo 446 del C.G.P.

De la H. Señora Juez, respetuosamente,


JULIANA SALAZAR GÓMEZ
C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)
T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.